
RESOLUCIÓN N° 170/2.024.-

POR LA CUAL SE CONTRATA AL CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEJORAMIENTO GENÉTICO (TRIGO) PARA EL PROGRAMA PR-L1162” OBP N° PR-L1162-P159444” - COMPONENTE 2: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA INNOVACIÓN, PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Asunción, 22 de marzo de 2024.-

VISTO: El Expediente MEI N° 67-654-2023 que remite el Memorándum CG-UEP N° 60/2024, de fecha 20 de Marzo de 2024, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), donde solicita la contratación de un **Consultor Individual Nacional para el cargo de Profesional Especialista en Mejoramiento Genético (Trigo)**, para el “Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria” del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR; dicho pedido obedece a la necesidad de disponer de un Consultor Profesional Especialista, con conocimientos en ciencias del mejoramiento genético en la variedad de soja, y fomentando la aplicación correcta del rigor científico en los Proyectos de Investigación, y con ello cumplir con el objetivo de fortalecer el Programa de Mejoramiento de Trigo que lleva adelante IPTA, de manera a proveer variedades adaptadas a las condiciones ambientales del país, contribuyendo al desarrollo de variedades con resistencia a estreses bióticos (enfermedades) y abióticos (altas temperaturas), en el marco del producto 6 “Mejoramiento Genético de Trigo y Soja: Desarrollo de nuevas variedades” correspondiente a la línea estratégica 1, y en coordinación con el Componente 2 “Mejoramiento de la capacidad de innovación”, y;

CONSIDERANDO: *Que*, el Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR, suscripto en fecha 23 de junio de 2020, entre el Ministerio de Hacienda (MH), Instituto de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el cual se aprueba el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, y que fuera sancionado por Ley N° 6904 de fecha 29 de abril de 2022.

Que, el mencionado contrato establece: “CLÁUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría... (b)Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco”...

RESOLUCIÓN N° 170/2.024.-

POR LA CUAL SE CONTRATA AL CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEJORAMIENTO GENÉTICO (TRIGO) PARA EL PROGRAMA PR-L1162” OBP N° PR-L1162-P159444” - COMPONENTE 2: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA INNOVACIÓN, PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, el numeral 5.2. de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 establece: “La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo...” y de igual manera dispone: “La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno”, factores que han sido considerados al momento de evaluar las Hojas de Vida de los consultores propuestos.

Que, por Resolución IPTA N° 28 de fecha 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan de Contrataciones de Consultorías Individuales, el cual, en su art. 2° “Autorizar a la Coordinación General del Programa y a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPT APR-L1162), a realizar durante el Ejercicio Fiscal 2024, las ampliaciones, cancelaciones, otras modificaciones del Plan de Adquisiciones”....

Que, el presente proceso ha sido derivado de la solicitud emanada por la Coordinación del Componente N° 2, según Expediente MEI N° 67-654-2023, que adjunta el Memorando CC 2 UEP N° 71/2023 y el Memorandum CG-UEP N° 180/2023 todos providenciado por la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, y que dichos términos de referencias han sido aprobados por el organismo financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según Nota BID O-CSC/CPR-1678/2023, de fecha 19 de Setiembre de 2023. Se aclara que el presente proceso se encuentra previsto en el OBP bajo el código identificador PR-L1162- P159444.

Que, en este contexto, luego de los procedimientos administrativos propios del llamado, evaluación y selección del profesional que reúna el perfil más adecuado a las necesidades requeridas, ha sido seleccionado para esta actividad al profesional: **Dr. LEONARDO SEBASTIÁN VANZETTI**, para el cargo de **“CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEJORAMIENTO GENÉTICO (TRIGO)” PARA EL PROGRAMA PR-L1162” DEL.../**

RESOLUCIÓN N° 170/2.024.-

POR LA CUAL SE CONTRATA AL CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEJORAMIENTO GENÉTICO (TRIGO) PARA EL PROGRAMA PR-L1162” OBP N° PR-L1162-P159444” - COMPONENTE 2: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA INNOVACIÓN, PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

...// **COMPONENTE 2.**, para el Producto: Producto 6. “Nuevas variedades de soja y trigo”, dependiente de la Coordinación del Componente N° 2 “Mejoramiento de la Capacidad de la Innovación” de la UEP IPTA PR-L1162 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), cuyo procedimiento de selección se ha realizado dentro del marco de lo establecido en el Numeral V, Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (Documento GN-2350-15), obteniendo la No Objeción del ente financiador, conforme email de comunicación emitida por el sistema OBP; Convk2Notificacion@iadb.org en fecha **19/03/2024**, otorgada por la Especialista Sectorial del BID, para la contratación del Consultor Nacional Individual, en cumplimiento de los requerimientos legales administrativos.

Que, en atención a lo expresado y reuniendo los requisitos y el perfil para la consultoría, corresponde contratar al Profesional: **Dr. LEONARDO SEBASTIÁN VANZETTI**, para el cargo de **“CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEJORAMIENTO GENÉTICO (TRIGO)” PARA EL PROGRAMA PR-L1162**”, dependiente de la Coordinación del Componente N° 2 “Mejoramiento de la Capacidad de la Innovación” de la UEP IPTA PR-L1162, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en las condiciones y estipulaciones insertas en el contrato y Términos de Referencia respectivos a la Consultoría.

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de la contratación del presente Consultor Nacional, en atención a los antecedentes citados precedentemente.

Que, la Ley N° 7021/2022 **“DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** establece en su **Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14° CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso “e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo ...//**

RESOLUCIÓN N° 170/2.024.-

POR LA CUAL SE CONTRATA AL CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEJORAMIENTO GENÉTICO (TRIGO) PARA EL PROGRAMA PR-L1162” OBP N° PR-L1162-P159444” - COMPONENTE 2: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA INNOVACIÓN, PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

...// acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial” ...;”.

*Que, la Dirección de Asesoría Jurídica remite el expediente a la Dirección de Secretaria General, el Dictamen Jurídico N° 50/2024, de fecha 21/03/2024, que en su conclusión expresa: es parecer de ésta Asesoría Jurídica en base a lo establecido en las citadas normas legales, que el borrador de Contrato a ser suscriptos con el Profesional, **Dr. LEONARDO SEBASTIÁN VANZETTI**, para el cargo de “CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEJORAMIENTO GENÉTICO (TRIGO)” PARA EL PROGRAMA PR-L1162”, dependiente de la Coordinación del Componente N° 2 “Mejoramiento de la Capacidad de la Innovación” de la UEP IPTA PR-L1162, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), dentro del marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, se ajustan a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia.*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APROBAR, la contratación del Consultor **Dr. LEONARDO SEBASTIÁN VANZETTI**, para el cargo de “CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEJORAMIENTO GENÉTICO (TRIGO)” PARA EL PROGRAMA PR-L1162” DEL COMPONENTE 2. Producto 6. “Nuevas variedades de soja y trigo”, Producto 7, dependiente de la Coordinación del Componente N° 2 “Mejoramiento de la Capacidad de la Innovación” de la UEP IPTA PR-L1162, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), dentro del marco del “PROGRAMA DE ...//

RESOLUCIÓN N° 170/2.024.-

POR LA CUAL SE CONTRATA AL CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEJORAMIENTO GENÉTICO (TRIGO) PARA EL PROGRAMA PR-L1162” OBP N° PR-L1162-P159444” - COMPONENTE 2: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA INNOVACIÓN, PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

...// FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, conforme al siguiente detalle:

Consultoría	Consultora	Duración	Monto Total BID	Categoría de Inversión
Consultor Individual Nacional – Profesional Especializado en Mejoramiento Genético (Trigo) para el Programa PR-L1162	Dr. LEONARDO SEBASTIÁN VANZETTI, <u>Documento de Identidad N°</u> DNI 26686155 <u>Nacionalidad:</u> Argentina	47 Meses Contrato Plurianual	Gs. 846.000.000.- (Todos los Impuestos Incluido)	02.00.00

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo a fin de obtener el Código de Contratación correspondiente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar el pago correspondiente en virtud a lo dispuesto en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria OG 266 – Consultorías, Asesorías e Investigaciones, con Fuente de Financiamiento 20.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.